ADENDA N° 01/2013 CONTRATO Nº 67/2012 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS MERCAAGUAZU"

Entre la **GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ – 5TO. DEPARTAMENTO**, con R.U.C. Nº 80009719-0, en adelante **EL CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Abog. MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO**, con Cédula de Identidad Nº 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, con domicilio en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo de la ciudad de Coronel Oviedo, por una parte, y, por la otra, el **Abog. JULIO CÉSAR MEAURIO ORTELLADO** con Cédula de Identidad Nº 2.989.943 en representación de la Empresa Constructora "GLOBAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS" con R.U.C. 2.989.943-5, domiciliado en Julia Miranda Cueto c/ Mcal. Estigarribia y Carmelo Peralta de la ciudad de Coronel Oviedo, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, de común acuerdo convienen celebrar la presente **"ADENDA Nº 01/2013 PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 67/2012 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS MERCAAGUAZU"** (Ref. Licitación Pública Nacional Nº 07/2.012, Resolución de Adjudicación Nº 5.127/2.012), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.----------
La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** a fines de realizar la modificación del **CONTRATO Nº 67/2012 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS MERCAAGUAZU"**, según el siguiente detalle:----------

2. PRORROGA DE PLAZO DE VIGENCIA y EJECUCIÓN: Clausulas 5 y 7 respectivamente.----------
Para los fines de esta **ADENDA LAS PARTES** convienen en establecer en concepto de PRORROGA DE LOS PLAZOS DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE EJECUCION DE LA OBRA respectivamente ambos hasta el 30 de Junio de 2.014.----------

3. RENOVACIÓN Y AMPLIACÍON DE LAS GARANTÍAS DE LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cláusula 10.----------
EL CONTRATISTA se compromete a renovar las garantías de los anticipos y a ampliar las garantías del cumplimiento del contrato, dentro de los diez días posteriores a la firma de esta **ADENDA**.----------

4. PLAZO DE REINICIO DE OBRAS:----------
EL CONTRATISTA se compromete al reiniciar las obras en el plazo de 8 días de firmada la presente ADENDA.----------

5. VIGENCIA DE LA DEMAS CLÁUSULAS.----------
Las demás Cláusulas establecidas en el **CONTRATO Nº 67/2012 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS MERCAAGUAZU"** tienen plena vigencia a los fines de esta **ADENDA**.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil trece.----------

GOBERNACION DEL V OPTO. DE CAAGUAZU - Cnel Oviedo - Paraguay

Abog. JULIO C. MEAURIO O.
EL CONTRATISTA

Abog. MARIO A. VARELA C.
EL CONTRATANTE

GLOBAL
Grupo Empresarial